

## **BASES DEL CONCURSO**

### **1. DEFINICIONES**

**1.1 Concurso:** Significa el concurso organizado por UBISOFT, S.A. , bajo los términos y condiciones descritos en estas Bases.

**1.2 Territorio:** El ámbito territorial del Concurso se circunscribe en todo el territorio español.

**1.3 Organizador:** La organización del presente concurso corre a cargo de UBISOFT, SA, C.I.F.: A60695814, cuyo domicilio social se encuentra ubicado en Complejo Europa Empresarial, Calle Rozabella, 2, Edificio Berlín, 28230, Las Rozas, (Madrid).

**1.4 Página del Concurso:** Significa la página Web del Concurso, disponible en la siguiente dirección de Internet: <http://lasendadeldestino.ubi.com>

### **2. PERÍODO DE PARTICIPACIÓN DEL CONCURSO**

El período de participación del Concurso comienza el día 27 de octubre al 14 de noviembre ambos inclusive.

### **3. OBJETO DEL CONCURSO**

El objeto del Concurso es fomentar la actividad de la comunidad de Facebook.

Atendiendo a los criterios descritos en las presentes Bases, se obtendrán seis ganadores, por habilidades y un ganador por sorteo, todos ellos deben cumplir con las condiciones descritas en estas Bases, los cuales, obtendrán los Premios descritos en las presentes Bases.

### **4. PREMIOS**

Los ganadores obtendrán los siguientes premios, en función su “score” más alto:

1. Edición Ánimus + Hoddie + Estatua de Ezio+ guía de Assassins Creed Revelations
2. Edición Ánimus +Hoddie
3. Edición Ánimus +Guía de ACR
4. Edición Collector + Guía de Assassins Creed
5. Edición Estandar + Guia de Assassins Creed

Un premio, en función al mayor número de amigos que invites a la aplicación:

Premio viral: Edición ánimus + Hoddie + Estatua de Ezio

Un premio por sorteo, entre todos los participantes, de un fin de semana en Estambul para dos personas, que comprende:

- Avión ida y vuelta Madrid-Estambul-Madrid
- Traslados Aeropuerto-hotel-Aeropuerto
- Hotel 2 noches en habitación doble en régimen de alojamiento y desayuno
- Tasas de aeropuerto

## **5. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

**5.1** Podrán participar en el Concurso personas físicas y residentes en España.

Los menores de edad no podrán participar en dicho concurso.

**5.2** La participación en el Concurso es ilimitada

**5.3** La participación sólo puede llevarse a cabo de conformidad con lo dispuesto en las presentes Bases.

**5.4** El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en estas Bases supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, indicios de identidad o domicilio falso o infracción de derechos de terceros, ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el premio si ya le hubiese sido entregado.

**5.5** No podrán participar en el Concurso las personas que hayan intervenido en la organización del mismo, ni los que integren el jurado de asignación del premio

**5.7** La participación en el Concurso es gratuita.

**5.8** UBISOFT podrá adoptar aquellas decisiones necesarias para la resolución de aquellas controversias y conflictos que surjan en el desarrollo del Concurso, que no perjudiquen indebidamente a los participantes y resulten equitativas.

## **6. MECÁNICA DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO**

**6.1** Para poder participar en el Concurso: “Sigue los pasos de Ezio por Constantinopla y acepta los retos de la senda del destino”, una aplicación para Facebook y para móvil.

La dinámica consiste en obtener el mayor número de puntos de experiencia, demostrando las habilidades para desbloquear el mapa de Constantinopla, encontrando las armas escondidas e invitando al mayor número de amigos posible. Además, se deben descifrar las claves que se irán dando en forma de códigos QR que estarán alojados en los sites de 3D juegos, Vandal, Juegos DB y Wilkinson, con los que se podrán completar el mapa.

En todo caso, los participantes del Concurso deberán facilitar los datos personales solicitados, condición indispensable para participar en el presente Concurso.

**6.2** UBISOFT declina cualquier responsabilidad por la pérdida o demora de cualquier participación, por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del Concurso por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a operadores de red, prestadores de servicios intermediarios, operadores postales o terceros.

**6.3** UBISOFT rechazará cualquier participación que no cumpla las condiciones establecidas en estas Bases.

## **7. SELECCIÓN DE GANADORES**

**7.1** Los cinco primeros premios, se designaran a aquellos participantes que por su habilidad obtengan las cinco mayores puntuaciones. Los premios tienen un orden de prelación, según la puntuación obtenida, así el primer premio corresponderá al concursante que haya obtenido mayor puntuación, y así sucesivamente.

**7.2.** Premio Viral, que corresponderá aquel participante que más invitaciones realice a sus amigos.

**7.3** Existe un premio especial, de un viaje a Estambul para dos personas, que se realizará mediante sorteo ante notario, y se elegirán, de entre todos los concursantes que cumplan con las condiciones descritas en estas Bases.

**7.4** El participante que resulte premiado de conformidad con las presentes Bases recibirá el Premio/los Premios descrito(s) en la Cláusula Cuarta de las mismas.

**7.5** UBISOFT queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases.

**7.6** Los seis ganadores serán publicados el día 15 de Noviembre y el ganador del sorteo en un plazo no superior a dos semanas de la finalización del concurso.

## **8. ENTREGA DE PREMIOS**

**8.1** UBISOFT contactará con el participante ganador por email en un plazo máximo de quince (15) días laborables a contar desde la publicación de los ganadores, a través del email facilitado en el formulario de registro en el Concurso. En caso en que no se logre contactar con el participante en el primer intento, se harán tres (3) intentos diarios en los tres (3) días laborables siguientes. Si el participante premiado no aceptase el Premio, si hubiera incumplido las presentes Bases, o si no pudiese ser localizado, UBISOFT se reserva el derecho a declarar el/los correspondiente(s) Premio(s) desierto(s).

**8.2** El participante ganador deberá confirmar la aceptación del/los Premio(s) mediante la respuesta del email

**8.3** La identidad de los participantes se deberá comprobar, en su caso, a través de documentos oficiales (DNI., Pasaporte, Carné de conducir, etc.), que deberá ser facilitado por el concursante para asegurar la veracidad de los datos aportados, siendo este punto, condición indispensable.

**8.4** El/los Premio(s) será(n) entregado(s) a la dirección postal indicada por el participante ganador en el formulario de registro en el Concurso, en un plazo no superior a dos (2) meses desde la emisión del fallo. Dicho envío se realizará sin cargo alguno para el participante ganador.

**8.5** Una vez realizado el envío del/los Premio(s), UBISOFT no será responsable en modo alguno por la posible pérdida o deterioro del mismo por parte del servicio de mensajería ni del mal funcionamiento de éste.

**8.6** El Premio queda sujeto a las presentes Bases, y no será posible sustituirlo por dinero en metálico. El Premio entregado no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición del ganador del Concurso. Si el concursante ganador rechaza el Premio que le haya correspondido, no se le ofrecerá ninguno alternativo. El/los premio(s) será(n) personal(es) e intransferible(s).

**8.7** De conformidad con la normativa fiscal aplicable, UBISOFT efectuará el ingreso a cuenta que corresponda a favor del ganador, quedando éste obligado a declarar el Premio obtenido en su declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas según corresponda.

**8.8** UBISOFT no se responsabiliza del uso del/los Premio(s) por parte su ganador, y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir el ganador, participantes o terceros.

**8.9** Queda prohibida la venta o comercialización del Premio.

## **9. PROTECCIÓN DE DATOS**

**9.1** En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, “LOPD”) y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (en adelante, el “Reglamento”), le informamos que el Concurso “Sigue los pasos de Ezio por Constantinopla y acepta los retos de la senda del destino” tiene como finalidad fomentar la actividad de la comunidad de Facebook entre los participantes en el Concurso, siendo a tal efecto incorporados sus datos a un fichero cuyo responsable es UBISOFT, con domicilio en Complejo Europa Empresarial, Calle Rozabella, 2, Edificio Berlín, 28230, Las Rozas, (Madrid).

**9.2** Mediante su participación en el Concurso consiente de manera expresa el tratamiento de sus datos con la finalidad de remitirle información comercial y publicitaria de los productos y servicios de UBISOFT, por vía postal, correo electrónico, SMS, o cualquier

otro medio de comunicación electrónica equivalente. Adicionalmente, sus datos serán utilizados al objeto de gestionar su participación en el Concurso incluyendo, en su caso, la publicación en la Página del Concurso de su condición de participante ganador.

**9.3** Le informamos de que Usted podrá revocar el consentimiento prestado en cualquier momento, sin necesidad de justificar su decisión, bastando comunicarlo por cualquier medio a UBISOFT. En todo caso, queda informado que la revocación de su consentimiento durante el Concurso comportará la imposibilidad de seguir participando en el mismo. Asimismo, le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación mediante la remisión a la dirección indicada en el apartado 9.1 anterior, de una comunicación escrita, junto con una copia de su Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo equivalente, indicando el derecho que desea ejercitar. Por otro lado, Usted se compromete a comunicar a UBISOFT cualquier modificación de sus datos de carácter personal a fin de que los mismos se encuentren actualizados en todo momento y no contengan errores. Asimismo, Usted declara que los datos que nos ha facilitado son exactos y veraces.

**9.4** UBISOFT se compromete a tratar en todo momento sus datos de carácter personal de forma absolutamente confidencial y de acuerdo con las finalidades previstas en la presente cláusula y adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, todo ello en cumplimiento de los dispuesto en el Reglamento.

## **10. DERECHOS DE IMAGEN, PROPIEDAD INTELECTUAL Y RESPONSABILIDAD**

**10.1** Al aceptar el/los Premio(s), el participante ganador consiente automáticamente la utilización por parte de UBISOFT de su imagen y nombre en la publicidad o promoción por cualquier medio, en particular, por medios impresos, radiofónicos, televisivos, telefonía móvil o Internet, de los productos UBISOFT.

**10.2** UBISOFT no será responsable de cualquier incumplimiento de cualquier norma o cualquier infracción de derechos de terceros efectuada por los participantes en el marco de su participación en el Concurso, asumiendo éstos la obligación de mantener indemne a UBISOFT en dicho caso.

## **11. BASES**

1. Las Bases estarán igualmente disponibles en la Página de la Promoción, accesible a través de la dirección Web:

<http://assassinscreed.ubi.com/revelations/es-ES/home/>